



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2019/172**

ASUNTO: **DILIGENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO IDELSA 2020**

En relación con el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por disposición final primera del R.D.-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se hace constar la siguiente diligencia:

Primero: Relativo al apartado 1.e) del art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, "**Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local**", este organismo autónomo entre los tributos previstos, no tiene ningún beneficio fiscal aprobado.

Segundo: Relativo al apartado 1.f) del art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, "**Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**", este organismo autónomo no tiene ningún convenio suscrito en materia de gasto social con la Comunidad Autónoma ni previsto para 2020, ni pendiente de cobro de ejercicios anteriores.

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en la firma de este documento.

Se informa favorablemente,
El Director en Funciones,

La Concejala Delegada de Presidencia*

(*Delegación conferida por Resolución de Delegación de Competencias del Alcalde-Presidente de 21 de junio de 2019, publicada en el BOPA nº 145 de 1 de agosto de 2019).

Firma 1 de 2 Jesús Quílez Calderón	28/01/2020	IDELSA-Director en Funciones
Firma 2 de 2 Silvia Ibañez Bustos	28/01/2020	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	99a16c26fac047c0b926b3dcef7a4b0a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	5372226a590c4907a28605d06598dfa9001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

